FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
Santiago de Cali

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Proceso de Mínima cuantía No. 4244.0.12.030-2026

ACLARACION PRECIO ARTIFICIALMNENTE BAJO, AL PROCESO CUYO OBJETO ES: "Adquirir equipos de cómputo de escritorio, para el fortalecimiento tecnológico del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.".

Teniendo en cuenta la Evaluación, donde se le solicito al oferente CONEXUS S.A.S brindar las razones que sustenten el valor ofrecido establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ya que se identifico que el valor mínimo razonable con la propuesta a evaluar es de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($ 38.715.517) y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos; y que el valor del oferente fue de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000).

Y que el oferente dio las respectivas aclaraciones en razón a lo solicitad, desagregando el precio de la siguiente manera

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO	COSTO DEL BIEN, servicio u obra (insumos, equipos, personal)	GASTOS GENERALES Y DESCUENTOS DE LEY (Rte fte, ICA)	IMPREVISTOS	UTILIDAD $	UTILIDAD %
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	10	$ 3.800.000	$ 38.000.000	$ 31.920.000	$ 2.280.000	$ 760.000	$ 3.040.000	8%
3	TOTAL				$ 38.000.000	$ 31.920.000	$ 2.280.000	$ 760.000	$ 3.040.000	8%
4										
5						84%	6%	2%	8%	100%
6										
7										
8										

Precio oferta económica SECOP II

CONEXUS	Oferta en evaluación	4/05/2026 4:44 PM	38.000.000 COP

Precio oferta anexo económico

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

NUMERO DE PROCESO 4244.0.12.1.030-2026

OBJETO : "ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

ANEXO ECONÓMICO

ITEM	CDP	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1		COMPUTADOR DE ESCRITORIO (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS)	10	$ 3.193.277	$ 31.932.773
				SUBTOTAL	$ 31.932.773
				VALOR IVA (19%)	$ 6.067.227
				VALOR OFERTA ECONÓMICA	$ 38.000.000

Además de esto dentro de lo solicitado por la entidad, el proponente brindo las aclaraciones pertinentes en las siguientes situaciones:
• El proponente presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

4. Como empresa establecida, garantizamos que nuestros precios son sustentables a largo plazo, lo cual no solo asegura el cumplimiento de la licitación, sino que también permite que nuestra empresa siga operando de manera eficiente sin comprometer su viabilidad financiera.

   Por lo tanto, garantizamos a la entidad seguridad y respaldo a la hora de ejecutar el contrato, a continuación, se anexaran evidencias de los contratos ejecutados, personal y flota vehicular para realizar las entregas en los tiempos establecidos.

Es por esto que una vez analizada la respuesta emitida por el proponente **CONEXUS SAS**, el comité evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución del contrato, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia"... CE SIII E 12283 de 2008 Consejo de Estado. Sala de la Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P, Muriam Guerrero de Escaber, 4 de junio de 2008. Estado: Publicado: para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado *"En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (..) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."*

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, *"...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."*
Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:
Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **CONEXUS S.A.S - CUMPLE ECONÓMICAMENTE**

En constancia de lo anterior se expide en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

Andrés F. Zuluaga O.

ANDRES FELIPE ZULUAGA OCAMPO

Contratista

Rol Financiero